

Nueve claves sobre las tasas de aduana al comprar por Internet (elEconomista.es)

Mabel Figueruelo

26/12/2013 - 9:38



- Los gastos se aplican a los artículos de más de 22 euros



Imagen de Getty

Los consumidores españoles empiezan a superar su desconfianza a compartir con el ordenador su número de cuenta y se han lanzado a comprar a través de Internet. El sistema funciona. Y, una vez que se prueba, es difícil no repetir. Es probable que la primera experiencia de compra online sea en España, por cuestiones de idioma. Quizá se pase después a la Unión Europea. Pero se termina dando el salto a ultramar, sobre todo a Estados Unidos y Australia, dos mercados con una superdesarrollada industria de comercio electrónico. Una tentación.

Se puede comprar cualquier día, a cualquier hora y en cualquier establecimiento del mundo. No puede ser más fácil. Pero lo que muchos consumidores online no saben es que **el proceso se puede complicar cuando la compra llega aquí: es más que posible que tenga que hacer frente a los gastos de aduana** que se aplican a la importación de artículos cuyo importe supere los 22 euros, siempre que procedan de fuera de la UE. Y a ellos hay que sumar el IVA y los gastos de gestión.

No es nuevo, el impuesto arancelario ya existía, y se aplica tanto a un particular como a una entidad comercial, pero el Gobierno no se había ocupado en recaudarlo en el primer caso hasta 2010, cuando se impuso la necesidad de hacer caja.

¿A cuánto ascienden los gastos de aduana?

No hay una tasa fija. Los tipos de los aranceles a las importaciones en España dependen de la mercancía, y suelen oscilar entre el 0% (libros) y el 17% (ropa y calzado). "Salvo que el interesado indique expresamente la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías importadas, se aplicará una clasificación genérica que supone los siguientes tipos: arancel, 2,5%; IVA, 21%; IGIC, 7% (en el caso de Canarias)", según la información de Aduanas de la web de la Agencia Tributaria.

¿Dónde hay que pagarlo?

El pago se efectúa directamente al cartero cuando lleva el paquete. Si la tienda ofrece un servicio de mensajería privada, entonces este pago depende de la compañía, pero esto no supone desde luego el ahorro de las tasas de aduana .

¿Es para todos los productos?

No, algunos están libres de derechos y otros sujetos a derechos adicionales, depende del país y del producto. En países como China, gravan con un impuesto adicional las bicicletas fabricadas en el país.

¿También hay que pagar IVA?

Sí. El tipo general del IVA para la importación de productos en España es del 21%, pero en ciertos productos se aplica un IVA reducido (10%) y superreducido (4%). Se calcula sobre el valor de las mercancías.

¿Y si el envío se hace de particular a particular se paga?

Sí, pero los aranceles de importación de mercancías en España son diferentes si el destinatario es una empresa o un particular. En este caso, se pagan impuestos siempre que la mercancía tenga un coste superior a 45 euros. Quedan exentos los envíos de efectos personales entre particulares con motivo de traslado de residencia, siempre que la antigüedad de los mismos sea superior a seis meses. En caso de duda, "en el momento de la inspección, corresponde al importador demostrar la antigüedad de los objetos", advierten desde la compañía de transportes Spainbox. Lo mejor es consultar los umbrales mínimos para pagar impuestos y aranceles que recoge en su página web o en la web de la Agencia Tributaria.

¿Cómo se calcula el coste de aduana ?

Es complejo, al coste de un envío hay que sumar el arancel (por ejemplo, un 3%), y a la suma se le aplica el IVA (por ejemplo, del 21%). Un paquete de 200 euros puede pasar a costar 249,26 euros. Además hay que sumar los gastos de Correos (5,34 euros por sacar el paquete de aduanas, independientemente del valor del producto) y los gastos por gestionar el DUA (Documento Único Administrativo), que ascienden a 23,22 euros en este caso. El encarecimiento del paquete es de 49,26 euros (de la suma del IVA y arancel) más 28,56 euros (de la suma de los gastos de gestión de Correos y DUA), en total, 77,82 euros más. Es casi un tercio del total.

¿Hay alguna forma de ahorrar en alguno de estos costes?

Es posible evitar los costes por gestionar el DUA si se hace personalmente. Para ello se necesita dni electrónico o certificado digital. Hay que "pedir el NRC o Número de Referencia Completo a la hora de realizar el pago en el banco -advierten desde Spainbox-. Sin él, no se puede declarar un paquete como pagado". El NRC es un código que genera una entidad bancaria en el momento de realizar el pago, y sirve para verificar la información transmitida y "para autentificar al declarante y a la declaración".

¿Qué tipo de paquete puede ser retenido en la aduana?

En la práctica cualquiera, incluido un paquete cuyo coste es inferior a 22 euros. En ese caso, sólo hay que demostrar que el valor de la compra es inferior a esa cantidad y solo hay que pagar los 5,34 euros de gastos de gestión de Correos, o a la empresa utilizada para el transporte. Pero, en general, y como es materialmente imposible que revisen todas las compras, es menos probable que revisen las que tienen un importe bajo (menor de 50 euros), y a veces no se reclama ni el impuesto de aduanas. No hay normas fijas, pero si la compra es de bajo precio pero el paquete grande, es más probable que lo revisen.

¿Cómo saber si un paquete está retenido?

Se puede seguir el rastro de la compra a través de un número de referencia (orden de compra, número de factura o tracking number) suministrado por la tienda en la que se ha realizado. Se puede consultar en la web de la compañía de transporte o de Correos (localizador de envíos); si aparece con la frase "en trámites de importación", es que está en aduanas. Unos días después, llega la carta sobre los pasos a seguir para retirar el paquete.